

**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación
NOVAPORC GRUPO ALIMENTARIO S.L

CIF
B-67894527

Nombre del establecimiento

NOVAPORC GRUPO ALIMENTARIO S.L

Dirección

C/Central 13 1º D

Municipio

30100 MURCIA

Coordenadas ETRS89

X Y

615.130 4.209.706

Actividad principal

Explotación de ganado porcino. REGA nº ES300120140006

Clasificación RDL 1/2016, de 16 de diciembre

9.3.c) Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de: 750 plazas de cerdas reproductoras.

NIMA

3000012365

Núm. PRTR-España

1744

Código AAI

AAI20060911: Resolución de 20/05/2011

AAI20190047: Resolución de 25/03/2022

Fecha de autorización AAI

05-05-2005

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental

Servicio de Inspección y Control Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

Final

Inspección documental 03/10/2025

Códigos actas de inspección

Nº de Expediente de la inspección ambiental

INSP20250111

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada

Motivación de la inspección no programada:

☐ Denuncia

☐ Accidentes /Incidentes

☐ Verificación cierre

☐ Otorgamiento AAI)

☐ Modificación AAI

Alcance de la actuación de inspección ambiental:

☒ Integral

☐ Parcial

☒ Emisiones atmosféricas

☐ Vertidos líquidos

☐ Contaminación el suelo

☐ Producción residuos

☐ Gestión residuos

☐ Accidentes/Incidentes

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ No

☐ Si (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

☐ Sin funcionamiento

☐ Entre 0-25 %

☐ Entre 25-50 %

☐ Entre 50-75 %

☐ Entre 75-100 %

☐ > 100 %

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 03/10 /2025

Presentación de documentación por el titular

☒ SI

☐ NO

Fecha de recepción del informe por el titular 07/10/2025

Fecha de recepción de la documentación 28/10/2025

Presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Aceptación de las alegaciones presentada

☐ NO ☒ SI ☐ Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

☐ NO ☒ SI

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

☐ NO ☒ SI



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

☐ NO SE HAN CONSTADO DESVIACIONES

☒ SE HAN CONSTADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ Poco relevantes	☐ No	☐ Si
☒ Relevantes	☐ No	☒ Si
☐ Muy relevantes	☐ No	☐ Si

DESVIACIONES CONSTATADAS

☒ Aspectos administrativos y prescripciones generales

☐ Atmósfera

☐ Agua

☐ Producción de residuos

☐ Otras condiciones fijadas en la AAI

☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

☐ Ruidos y vibraciones

☐ Suelo y aguas subterráneas

☒ Prescripciones como gestor de residuos

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

☐ No se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

☐ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI

☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

☒ El titular de la instalación deberá llevar a cabo posteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder